

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Carlos III de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

**Criterio 1: Descripción del Título**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

**Criterio 2: Justificación**

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

**Criterio 3: Objetivos**

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias del mismo.

**Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes**

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

**Criterio 5: Planificación de las enseñanzas**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**Criterio 6: Personal académico**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

**Criterio 7: Recursos materiales y servicios**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**Criterio 8: Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**Criterio 10: Calendario de implantación**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.**

Es imprescindible corregir lo referente a los mecanismos de transferencia, ya que según el art.6 de. RD 1393/2007 (apartado 2, párrafo 2), las enseñanzas objeto de transferencia deber ser oficiales, en lugar de 'no oficiales'.

**CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.**

Se debería aportar información sobre planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular para las acciones de movilidad propias de este Máster.

**CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD**

La Universidad Carlos III se encuentra en este momento completando y corrigiendo aspectos del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) según el programa AUDIT para el que dispone de un plazo de 4 meses. En el escrito de respuesta a este expediente (Nº337/2008) la Universidad Carlos III se compromete a tener en cuenta en dicho proceso de mejora del SIGC los aspectos aquí considerados como RECOMENDACIÓN. La Comisión valora positivamente dicho proceso de trabajo, en el que en 4 meses incorporarán todas las modificaciones en su SIGC dentro del marco del Programa AUDIT, si bien mantiene las recomendaciones establecidas en el informe anterior: Se debería definir mejor como se articula la estructura de calidad de la universidad para que represente realmente a todos los grupos de interés. Sería aconsejable que se identificaran o aclararan cuales son los procedimientos en los que se recoge y analiza la información sobre la calidad de la enseñanza. La evaluación de la calidad de la enseñanza no es sólo el procedimiento de evaluación de la calidad de la docencia. Sería aconsejable que se identificaran o aclararan cuáles son los procedimientos en los que se recoge y analiza la información sobre satisfacción con la formación recibida durante el máster, y cómo se utilizará en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios por parte de la Comisión de Garantía de Calidad.

En Madrid, a 16/12/2008  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau